

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 432

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de noviembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vicesimo Primero del cantón Quito la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Tabacundo a la ciudad de Guayaquil de la "Compañía de Importación y Exportación KAVECAF Ecuadoriana Sociedad Anónima", y reforma de estatutos;

QUE el doctor Raúl Barahona Erazo y el Ingeniero Francisco Raúl Mitre, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Puca Gordón, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAF 93.153 de marzo 4 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Tabacundo, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha a la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia de Guayas de la "Compañía de Importación y Exportación KAVECAF Ecuadoriana Sociedad Anónima", advirtiendo que de no presentarse oposición, ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, 8 MAR 1993

Pablo Ortiz García